



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 DIC 2013

Expte. N° 17.182/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU N° 2653/13, se asigna la suma de \$ 12.295,00, en concepto de 1° giro para el desarrollo del Proyecto aprobado y denominado: "Luz, Cámara, Libertad", bajo la responsabilidad y Dirección del Lic. Víctor NOTARFRANCESCO, docente de la Facultad de Humanidades.

QUE por tal motivo solicita se autorice al mencionado docente a retirar los fondos con destino específico a solventar los gastos de la primera etapa del proyecto.

QUE por tratarse de una actividad específica, se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral N° 107-07.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Luz, Cámara, Libertad", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Resolución SPU N° 2.653/13.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del Proyecto al Lic. Víctor NOTARFRANCESCO, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 3°.- Autorizar al mencionado docente a retirar los fondos correspondientes al 1° giro, por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 12.295,00), con destino específico de solventar los gastos de la primera etapa del proyecto.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad a la Cuenta 20054/29 – Programas y Proyectos.

ARTICULO 5°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que las rendiciones de cuentas se registrarán por las normas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, la Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Adm., Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1012-13